

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. EXPEDIENTE NÚMERO 27-2013-00240

Revisadas en su integridad las diligencias se advierte que en el asunto no concurren a cabalidad los requisitos para fijar fecha y hora para diligencia de remate. En ese sentido, el despacho **DISPONE:**

REQUERIR a las partes para que se sirvan aportar al avalúo del inmueble comoquiera que de la revisión integral del legajo se advierte que hasta la fecha el predio objeto de división no ha sido avaluado. Dicha experticia, deberá contener las declaraciones del artículo 226 del Código General del Proceso. Lo anterior dentro del término de que trata el artículo 317 del C.G.P. so pena de terminar proceso por desistimiento tácito.

Surtida la contradicción de rigor, se proveerá sobre la fecha y hora de la diligencia de remate.

Por lo demás, en lo que concierne al fallecimiento del señor Jaime Arturo Garzón Vásquez, ha de decirse que esta judicatura se pronunció sobre el particular, desde el 18 de febrero anterior (fl. 224) sin que la parte actora haya asumido la carga allí impuesta. En tal sentido, se requiere para que en el mismo término atrás referido (art. 317 CGP) de estricto cumplimiento a lo ordenado, so pena de dar aplicación a las sanciones procesales contempladas en la norma.

Por secretaría realícese la contabilización de términos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ 08 DE ABRIL DE 2021

PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 027

Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c7599222793eb061b3f03cfd3b4781e97edcca9c1203a68051bd28a304efdab

Documento generado en 07/04/2021 04:51:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**